

Enviar a atención
19319

OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

CONTRATISTA: ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “**OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**”

Entre los suscritos, por una parte, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.763, expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante Legal de **ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.**, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 modificadorio al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-001-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES, suscribieron el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-001-2020** cuyo objeto es **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”**, el día veintisiete (27) de marzo de 2020.
2. Que, mediante Comité Fiduciario en sesión extraordinaria virtual del catorce (14) de febrero de 2020, tal y como consta en el Acta No. 540, los miembros, aprueban y adjudican la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-001-2020** cuyo objeto es **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.**, e instruyen a la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, para la elaboración y suscripción del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-001-2020**.

3. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 Modificadorio el ocho (8) de junio del 2020, mediante el cual se aclaró el número de la convocatoria **PAF-ATF-I-001-2020**.
4. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio del Contrato y de la Fase I el día diez (10) de agosto de 2020.
5. Que en las reuniones del diecisiete (17) de septiembre de 2020, sostenidas entre los contratistas de obra e interventoría, la SAAB S.A ESP y el operador Hidropacífico S.A. ESP, estas dos últimas manifestaron que ya no era necesario realizar la actividad denominada "*Recomposición del sistema de descarga de lavado de filtros de la PTAP Venecia*", dado que el operador había realizado maniobras internas en la operación del sistema por lo que el rebose ya no se presenta.
6. Que Por lo anterior el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en reunión del 29 de septiembre de 2020, informó que la solicitud de incluir en el componente 1, la actividad del análisis de alternativas y diseño del lavado de los filtros de la "Planta Antigua", hoy denominada "*Mejora del Sistema de lavado de filtros de la PTAP Escalerete en el módulo existente de filtración directa*", sí se realizaría y se podría hacer tomando los recursos de la Fase II relacionada con la actividad del componente 1 denominada "Recomposición del sistema de descarga de lavado de filtros de la PTAP Venecia" del contrato de obra según el alcance establecido, que ya no se ejecutaría según lo manifestado por la SAAB e Hidropacífico, y utilizarlos en la Fase I, para garantizar la ejecución de la nueva actividad, es decir un balance del contrato. Igualmente informó que no se requería reformulación del proyecto.
7. Que de la actividad la Fase I- Diagnóstico, análisis de alternativas e Ingeniería de detalle, relacionada con la actividad "Recomposición del sistema de descarga de lavado de filtros de la PTAP Venecia", el CONSORCIO BUENAVENTURA GB ya entregó a la interventoría ESPARZA INGENIERÍA S. A. S. los productos relacionados con el Diagnostico, los estudios y el análisis de alternativas, este último presentado y socializado a todos los actores en reunión del 14 de septiembre de 2020, quedando sin ejecutar la ingeniería de detalle, costo que se ha de tener en cuenta al momento del traslado de recursos, descontando el valor de la misma.
8. Que el contratista de obra CONSORCIO BUENAVENTURA GB, mediante oficio CBGB-084-2020 del veintinueve (29) de septiembre de 2020, solicitó la modificación del contrato en su FASE I - DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS E INGENIERIA DE DETALLE, mediante la cual se incluya una nueva actividad "*Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa*", se prorrogue el plazo de la Fase I por el término de un (1) mes con el fin de que se adelanten las actividades extras que implica la realización de esta nueva actividad, y se trasladen recursos de la Fase II a la Fase I del contrato PAF-ATF-O-007-2020 por valor de \$53.164.399,00 con el fin de financiar la misma, sin afectación del valor total del contrato quedando en \$ 1.606.114.929.
9. Que EL CONTRATISTA de interventoría ESPARZA INGENIERÍA S. A. S. mediante oficio INTPTAB-066-2020 del treinta (30) de septiembre de 2020, otorgó aval a la solicitud por parte del Contratista de obra con el fin de que se realizaran los trámites correspondientes al contrato No. PAF-ATF-O-007-2020 para la adición por valor de \$53.164.399,00 a la Fase I con recursos de la Fase II de dicho contrato y la prórroga por un (1) mes a la Fase I.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancofebogota.com.co

OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

10. Que EL CONTRATISTA de Interventoría ESPARZA INGENIERÍA S. A. S. mediante oficio INTPTAB-067-2020 del treinta (30) de septiembre de 2020, dado el aval otorgado, solicitó la modificación al contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020 para la adición por valor de \$16.621.325 a la Fase I como costo de interventoría para realizar el seguimiento y control a la ejecución de la actividad *"Mejora del Sistema de lavado de filtros de la PTAP Escalerete en el módulo existente de filtración directa"* y la prórroga por un (1) mes a la Fase I.
11. Que EL CONTRATISTA de Interventoría ESPARZA INGENIERÍA S. A. S. mediante oficio INTPTAB-070-2020 del primero (1) de octubre de 2020, realizó un alcance al oficio INTPTAB-067-2020 del treinta (30) de septiembre de 2020, manifestando que el costo para la realización del seguimiento y control a la ejecución de la actividad *"Mejora del Sistema de lavado de filtros de la PTAP Escalerete en el módulo existente de filtración directa"* asciende a la suma de \$16.621.325 serían asumidos mediante el traslado de recursos de la Fase II a la Fase I del contrato PAF-ATF-I-001-2020.
12. Que la supervisión del contrato por parte de Findeter, mediante concepto del primero (1) de octubre de 2020, recomendó al Comité Técnico la incorporación de la nueva actividad *"Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa"*, la prórroga por un (1) mes a la Fase I de los contratos de Obra No. PAF-ATF-O-007-2020 y de Interventoría PAF-ATF-I-001-2020 y el traslado de recursos de la Fase II a la Fase I por valor de \$53.164.399,00 para el contrato de obra y \$16.621.325 para el contrato de interventoría.
13. Que el Comité Técnico en sesión virtual del cinco (5) de octubre de 2020 y tal y como consta en Acta No. 533 aprobó e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la incorporación de la nueva actividad *"Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa"* en los contratos de Obra No. PAF-ATF-O-007-2020 y de Interventoría PAF-ATF-I-001-2020 y recomendó al Comité Fiduciario la prórroga a la Fase I de los mismos por el término de un (1) mes y el traslado de recursos de la Fase II a la Fase I por valor de \$53.164.399,00 para el contrato de obra y \$16.621.325 para el contrato de interventoría.
14. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del seis (6) de octubre de 2020 y tal y como consta en Acta No. 574 luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó prórroga por el término de un (01) mes a la Fase I de los contratos de Obra No. PAF-ATF-O-007-2020 y de Interventoría PAF-ATF-I-001-2020 y el traslado de recursos de la Fase II a la Fase I por valor de \$53.164.399,00 para el contrato de obra y \$16.621.325 para el contrato de interventoría; instruyendo a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
15. Que mediante **OTROSÍ 2**, se prorrogó el plazo de la Fase I del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020 por el término de **UN (1) MES**, a partir de la fecha de su terminación actual y hasta el diez (10) de noviembre del 2020 y se trasladó la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.621.325) de la Fase II a la Fase I del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020.
16. Que el Ente Territorial, solicitó ante el MVCT, la reformulación No1 del contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2020, así: *"(...) En virtud de la viabilidad emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,*



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancofebogota.com.co

OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

mediante oficio 2019EE0045010 de fecha 24 de mayo de 2019, y del Convenio 628 de 2019, me permito solicitar a este Ministerio la Reformulación No. 1 del proyecto en referencia, teniendo en cuenta el alcance físico definido en los estudios y diseños citados, y el valor de estos, lo cual no requiere recursos adicionales para la obra y requiere \$16.621.325 para la interventoría a las obras, recursos que serán cubiertos con los recursos disponibles de la obra.

17. Que el contratista de obra CONSORCIO BUENAVENTURA GB, mediante oficio CBGB-135-2021 del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), evidenció el estado actual del diseño obras complementarias y construcción de obras civiles del proyecto VS las mejorías que se obtendrían en el diseño (no contemplados en los iniciales), necesarios para operar el sistema de acueducto, con la aprobación de la reformulación No1, por parte del MVCT.
18. Que el contratista interventor Esparza Ingeniería S.A.S, mediante oficio INTPTAB-129-2021 del veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021), solicitó la adición de recursos por valor de \$16.621.325, en los siguientes términos: *“Actualmente está en proceso la Reformulación del proyecto ante el MVCT, y entre las partes se acordó hacer la solicitud de adición de dieciséis millones seiscientos veintiún mil trescientos veinte cinco pesos (\$16.621.325) m/cte al contrato de interventoría, para así contar con la totalidad de los recursos para cubrir el plazo del mismo en su Fase II, de 10 meses que quedan en el mismo: Interventoría Construcción Obra = 6 meses (plazo no ampliado con los estudios definitivos porque no se requiere más tiempo), Puesta en marcha = 2 meses y cierre del proyecto (liquidación) = 2 meses.*
19. Que Findeter calidad de supervisor, en documento del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021) recomendó a los miembros del Comité Fiduciario, la adición de recursos por valor de \$16.621.325, al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) como consta en Acta Número 570, recomendó al Comité Fiduciario la:
b. *Adición al contrato de interventoría PAF-ATF-I-001-2020 por valor de \$16.621.325 instruyendo a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.*
20. Que, el Comité Fiduciario, en sesión virtual del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) como consta en Acta Número 618, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la adición de recursos por valor de \$16.621.325, a la fase II del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020.
21. **SEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato (...).”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar, el valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.621.325) a la fase II del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020 y en tal sentido modificar la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO** del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-001-2020, en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA. –VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$216.987.641) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-ATF-I-001-2020.*

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	VALOR	VALOR TOTAL
<i>FASE I: Interventoría al diagnóstico, análisis de alternativas e ingeniería de detalle.</i>	<u>\$ 61.711.811,00</u>	\$216.987.641
<i>FASE II: Interventoría a la ejecución de obra, a la construcción de obras y a la puesta en marcha y operación de las obras complementarias con las plantas de tratamiento.</i>	<u>\$ 155.275.830,00</u>	

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-ATF-I-001-2020.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL INTERVENTOR, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

CLÁUSULA TERCERA. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES declaran y aceptan que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-001-2020**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia, se firma en firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 11 de agosto 2021.

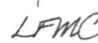
CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB


PJA/N **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**

 Representante Legal

 **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** administradora y
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –
FINDETER**



EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

Representante Legal

ESPARZA INGENIERÍA S. A. S.

